



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARIA ELENA GUTIERREZ  
DEMANDADO : EDWAR ANDRES SANABRIA  
RADICACION : 2019-00495

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio 25 de enero de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante y conforme a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y la solicitud que antecede el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del **30 %** del salario que devenga el señor EDWAR ANDRES SANABRIA como empleado del establecimiento de comercio "FRUTY PARRILLA" ubicado en calle 09 No. 39-04 Mz. 53 casa 12 barrio La Esperanza III Etapa en Villavicencio.

La anterior medida se limita a la suma de \$8.100.000

Ofíciase a quien corresponda, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1 y a nombre de la parte actora.

Adviértasele al pagador que el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone el artículo 130 numeral 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

II. Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 05 del 08 DE FEBRERO DE  
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria